

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 320

Carmen de Patagones, 11 de Octubre de 2019

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05
P. ORDENANZAS	05 - 06 - 07
DECRETO	07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13
RESOLUCIONES	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18
CONVENIOS	18 - 19
LICITACIONES	19 - 20
REGISTRO OPOSICION:	00
LLAMADO A CONCURSO:	20
COMUNICADOS	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara

SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 02 de Septiembre de 2019.-

Corresponde a expediente 4084-3419/19.-

VISTO:

El artículo 88 bis, inciso b) de la Ordenanza Fiscal y demás normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 88 bis, inciso b) de la Ordenanza Fiscal prevé la exención en el pago de la Tasa por Servicios Urbanos respecto de contribuyentes que revistan el carácter de jubilados, pensionados, discapacitados, beneficiarios de planes sociales o de seguros de desempleo, excombatientes de Malvinas y personal activo de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, la referida norma establece que a los efectos de la procedencia de la exención, el contribuyente deberá ser propietario o poseedor de una vivienda única destinada exclusivamente a habitación y además éste y su grupo familiar deben percibir un ingreso inferior o igual a un sueldo básico de la categoría inferior del personal municipal, o del haber jubilatorio mínimo establecido por la Nación, o del Sueldo Mínimo Vital y Móvil, el que resulte mayor.-

Que, bajo dichos lineamientos, la exención prevista en el artículo 88 bis inciso b) resulta procedente en la medida que se encuentren cumplimentados los parámetros de la capacidad contributiva allí dispuestos.-

Que, en el caso particular de los excombatientes de Malvinas, no escapa al conocimiento de ningún habitante de la República Argentina que éstos revisten el carácter de ciudadanos a quienes necesariamente debe rendírseles honor, en virtud de haber participado en la gesta de Malvinas en defensa de la soberanía nacional y de esta forma haber contribuido con creces para con la sociedad argentina en la constitución de sus valores republicanos.-

Que, además, el sólo hecho de

revestir el carácter de excombatiente o veterano de guerra de Malvinas, no sólo debe ser motivo de orgullo para quien lo ostenta, sino además razón suficiente de respeto y consideración por parte de toda la Nación, en cualquiera de sus niveles de gobierno.-

Que, por otra parte, los excombatientes de Malvinas no sólo no pueden ser agrupados dentro del universo de contribuyentes que integran la norma del artículo 88 bis, inciso b) de la Ordenanza Fiscal, sino que además, desde el ámbito municipal, deben ser honrados como tales mediante el dictado de una norma que los exima sin condicionamiento alguno frente a la Tasa por Servicios Urbanos.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Deróguese del artículo 88 bis, inciso b) de la Ordenanza Fiscal el texto "excombatientes de Malvinas".-

ARTÍCULO 2º: Incorpórese como inciso i) del Artículo 88 bis de la Ordenanza Fiscal, el siguiente:

"Artículo 88 bis: (...)
i) Los excombatientes de Malvinas."-----

ARTÍCULO 3º: Establézcase la vigencia de la presente Ordenanza, a partir de la fecha de su Promulgación.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ESPECIAL -ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES- 19º REUNIÓN, DEL DIA 30/08/19. APROBADO POR UNANIMIDAD DE SEÑORES CONCEJALES Y UNANIMIDAD DE

SEÑORES MAYORES CONTRIBUYENTES.-

REGISTRADO BAJO N° 3079.-

Carmen de Patagones, 05 de Setiembre de 2019.

Expediente 4084-294HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 -294HCD/19 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Weber, Gustavo, Presidente de la ONG Travesía por Mogotes Asoc. Civil, solicita pedido de espacio público los días 12, 13 y 14 del mes de Octubre del corriente año en el horario de 09.00 horas hasta las 17.00 horas, en la localidad de Bahía San Blas, para la realización de la 2ª competencia de Aguas abiertas Desafío de los Valientes 2ª Edición, y clínicas de distintos tipo, y el Cierre del Calendario Nacional NAF.

Que, se desarrollaran distintas temáticas Clínica de Coaching, a cargo del Mg. Camilo Muñoz, de Nuestra institución, clínica de cuidado de Oídos, para nadadores de Aguas Abiertas (AA) y de NAF, Charla de Aguas abiertas y entretenimiento a cargo del Campeón Mundial de la especialidad Sr. Gabriel Chaliu y su esposa la entrenadora Karina Vanina Nisenholtz, y la presentación del Candidato al Premio Nobel de la Paz, Sr. Profesor Julio Aro, de la Fundación NO ME OLVIDES, con una charla en la ciudad de Carmen de Patagones y otra en la ciudad de Bahía San Blas, con la temática de Malvinas y las tareas del reconocimientos de los Soldados Argentinos solo conocidos por Dios, los avances del último año.

Que, los días 12 y 13 de Octubre, realizaran un entrenamiento de Aguas Abiertas y 3 carreras una promocional de 500 mts., otra de 1000 mts., una de 2000 mts. con distintas modalidades, y por último una corre caminata, desde el centro hasta la playa de arena de Bahía San Blas, ida y vuelta.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. Weber, Gustavo, Presidente de la ONG Travesía por Mogotes Asoc. Civil al uso de espacio público los días 12, 13 y 14 del mes de Octubre del corriente año en el horario de 09.00 horas hasta las 17.00 horas, en la localidad de Bahía San Blas, para la realización de la 2ª competencia de Aguas abiertas Desafío de los Valientes 2ª Edición, y clínicas de distintos tipo, y el Cierre del Calendario Nacional NAF.-----

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Área de Inspección General el corte de, caminata, desde el centro hasta la playa de arena de Bahía San Blas, ida y vuelta.-----

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13ª SESION ORDINARIA- 20ª REUNIÓN. DIA 04-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3081.-

Carmen de Patagones, 05 de setiembre de 2019.

Expediente 4084-2332HCD/17.-

VISTO:

El Expediente 4084-2332HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Delegada Municipal de Juan A. Pradere, Rosana Teruel, solicitando autorización para uso de espacio público y corte de calles 3, 4 y 5, entre 13 y 15, calles 5 entre 14 y 10, calle 6 entre 10 y 11, los días 2 y 3 de

Diciembre de 2017, con motivo de los festejos por el 104 Aniversario de la localidad.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el corte de calles, 3, 4 y 5, entre 13 y 15, calles 5 entre 14 y 10, calle 6 entre 10 y 11, a la Señora Delegada Municipal de Juan A. Pradere, Rosana Teruel, los días 2 y 3 de Diciembre de 2017, con motivo de realizar los festejos por el 104 Aniversario de dicha localidad.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13° SESION ORDINARIA- 20ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3082.-

Carmen de Patagones, 05 de Setiembre DE 2019
Expediente 4084-2191/17.-

VISTO:
El Expediente 4084-2191HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota de la Directora de la Escuela de educación Secundaria N° 1 de la localidad de Villalonga, Prof. Marta Geist, solicitando corte de calle Los Pozos, esquina San Martín y calle Belgrano, esquina 29 de Mayo para el día 20 de septiembre en el horario de 8.00 a 21.00 horas con motivos de realizar Fiesta del estudiante Secundario

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público y corte de calle Los Pozos, esquina San Martín y calle Belgrano, esquina 29 de Mayo a la Directora de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de la localidad de Villalonga, Prof.

Marta Geist, el día 20 de Septiembre de 2017 en el horario de 08.00 a 21.00 horas con motivo de realizar Fiesta del Estudiante Secundario.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13° SESION ORDINARIA DEL DIA 04-08-19 - 20ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3083.-

Carmen de Patagones, 05 de Setiembre DE 2019.

Expediente 4084-2353HCD/17.-

VISTO:
El Expediente 4084-2353HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota de la Directora de la Escuela de Arte "Alcides Biagetti", Marina Giorgetti, solicitando autorización para uso de espacio público en Plaza Las Animas, sita en calle Mitre de Carmen de Patagones, el día 14 de Diciembre en el horario de 14.00 a 19.00 horas con motivos de realizar una muestra de canto como cierre de año.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la

autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público Plaza Las Animas, a la Directora de la Escuela de Arte "Alcides Biagetti", Marina Giorgetti el día 14 de Diciembre de 2017 en el horario de 14.00 a 19.00 horas con motivo de realizar cierre de año.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13° SESION ORDINARIA- 20ª REUNIÓN. DIA 04-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3084.-

Carmen de Patagones, 05 de Setiembre DE 2019.

Expediente 4084-2351HCD/17.-

VISTO:
El Expediente 4084-2351HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 02 obra nota de la Directora de Nivel Primario Colegio María Auxiliadora de Carmen de Patagones, Lic. Clara Polverg, solicitando autorización para uso de espacio público en parque Piedra Buena, escenario "Los Ojos", el día 19 de Diciembre de 2017, en el horario de 20.00

a 21.30 horas con motivos de realizar cierre de ciclo lectivo.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público Parque Piedra Buena, escenario "Los Ojos" de Carmen de Patagones, a la Directora de Nivel Primario Colegio María Auxiliadora de Carmen de Patagones, Lic. Clara Polverg, el día 19 de Diciembre de 2017 en el horario de 20.00 a 21.30 horas con motivo de realizar acto de cierre lectivo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA- 20ª REUNIÓN. DIA 04-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3085

Carmen de Patagones, 06 de Septiembre de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-3749/19.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3749/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 906 DE JUAN A. PRADERE solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 906 DE JUAN A. PRADERE, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en:

- Mil(1.000) Boletas de un (1) números de TRES (3) cifras cada una.-

- Valor Pesos Trescientos (\$300,00) forma de pago, es al contado o en dos (2) cuotas de pesos \$150,00 cada una.-

- El sorteo se realizara el 8 de Diciembre de 2019, en la cancha de la jineteada, ante escribano público en el mismo evento.

1º premio tres Terneras.-

2º premio una Potranca.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido

que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA- 20ª REUNIÓN. DIA 04-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3086.-

Carmen de Patagones, 05 de Setiembre de 2019
Expediente 4084- 281HCD/19

VISTO:

El expediente N° 4084 -281HCD/19 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Manquenao, Mauro Presidente, Asociación C Universal Maragata de Taekwondo ITF, solicita pedido de espacio público en la Plaza Piedra buena para la realización de feria de platos el día 7 de Septiembre del corriente Año, en el Horario de 14hs a 18hs.-

Que, esta Asociación de Taekwondo se encuentra trabando hace más de dos años en el Salón Enanitos travesos, (villa Linch) con un total de 50 practicantes aproximadamente, obteniendo muy buenos resultados, tanto deportivos como a nivel social, llegando a ser partícipes de eventos locales, provinciales y nacionales.

Que, la actividad es para la realización de un viaje que tendrán muy pronto, de hechos muy relevantes, en la cual será televisado por una señal de cable.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. Manquenao, Mauro Presidente, Asociación C Universal Maragata de Taekwondo ITF, al Uso de espacio público en la Plaza Piedra buena para la realización de feria de platos el día 7 de Septiembre del corriente Año, en el Horario de 14hs a 18hs.-----

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Área de Inspección General para el control correspondiente de la feria de platos.-----

Artículo 3: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA- 20ª REUNIÓN. DIA 04-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3087.

Carmen de Patagones, 5 de Setiembre de 2019.

Expediente 4084-313HCD/19.-

VISTO:

El expediente N° 4084 -313HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente Municipal, Ing. José Luis Zara, mediante nota remite el pase al Honorable Concejo Deliberante, en donde vecinos auto-convocados de la Ciudad de Patagones y Viedma solicitan autorización de espacio público y corte de calle J.J Viedma de Muelle para el día 7 de Septiembre del corriente año en el horario de 14.00 horas a 19:00 horas.

Que, el evento se denominará "Abrazo al Río 2019", en el cual los vecinos auto-convocados de

Patagones y Viedma llevarán varias actividades en ambas márgenes del río, que abarca desde el Muelle Mihanovich hasta el muelle de lanchas con intenciones comunitarias vinculadas al cuidado del Río y Medio Ambiente, desde el Arte, Deportes, Literatura, etc.

Que, se llevará a cabo "Un testimonio de Luz" a orillas del río, en la Plaza Luis Piedra Buena, y piden el acompañamiento de las distintas áreas del Poder Ejecutivo Municipal.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese a los vecinos auto-convocados de la Ciudad de Patagones y Viedma al uso de espacio público y corte de calle J.J Viedma de Muelle a Muelle para el día 7 de Septiembre del corriente año en el horario de 14.00 horas a 19.00 horas.-----

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Área de Inspección General al corte de calle, J.J Viedma de Muelle a Muelle, en el horario mencionado en el artículo anterior.-----

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13ª SESIÓN ORDINARIA- 20ª REUNIÓN.

DIA 04-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3088.-

Carmen de Patagones, 05 de Setiembre de 2019.

Expediente 4084-3626/16.-

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 - 3626/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se encuentra tramitando la regularización dominial del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 10d - Parcela 7 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, este trámite fue iniciado por el Sr. Alfredo Ramón CANTEROS con el fin de obtener el título de propiedad del inmueble señalado, el cual le fuera otorgado por Ordenanza 212/97 a su señora Miranda Margarita Valeria.-

Que tal como se acredita con el Acta de Defunción obrante a fs. 7 la Sra. Miranda Margarita Valeria ha fallecido, con lo cual su esposo el Sr. Canteros pretende regularizar la vivienda asiento del hogar de su familia, a su nombre.-

Que en consecuencia con lo antedicho, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se modifique la Ordenanza primera de adjudicación y se designe nuevo adjudicatario al Sr. Canteros.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza 212/97 en su parte pertinente la que dispondrá:

"ARTICULO 1º: Apruébese la lista de adjudicatarios de las 20 viviendas a construirse en Carmen de Patagones, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, en el Plan 22 de Abril por el sistema de autoconstrucción:

- ALFREDO RAMON CANTEROS - DNI. N° 16.928.365 - MZA. 10D - PARCELA 7".-

ARTICULO 2º: Autorícese a escriturar el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección D - Manzana 10d - Parcela 7 de la localidad de Carmen de Patagones, en favor del Sr. ALFREDO RAMON CANTEROS - DNI. N° 16.928.365, por ante Escribanía General de Gobierno en los términos del art. 4 - inc. d) de la Ley N° 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13ª SESIÓN ORDINARIA- 20ª REUNIÓN. DIA 04-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3089.-



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -3749/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3086, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3086 - Ref: Autorización para Rifa - Cooperadora Jardín de Infantes N° 906, de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2096/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -3419/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3079, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3079 - Ref: Exención ex- combatiente de Malvinas - Sr. ROTH, RUBEN DARIO.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2098/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -294HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3081, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3081 - Uso de espacio publico - ONG travesía por mogote.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2099/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -2353HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3084, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3084 - Uso de espacio publico - plaza las Animas - Sra. Mariana Giorgetti.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2100/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -2351HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3085, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3085 - Uso de espacio publico,

escenario los tres ojos - María Auxiliadora.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2101/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -3626/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3089, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3089 - Ref. S/ Regularización dominial - Sr. Canteros Alfredo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2112/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -281HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3087, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3087 - Uso de espacio publico en plaza piedra Buena - As. Universal de Taekwondo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2113/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -2191HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3083, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3083 - Corte de calle festejo del día del estudiante 20 de septiembre de 2019 - EES N° 1 Dir. Marta Gueist.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2114/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -313HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3088, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3088 - Uso de espacio publico - Vecinos autoconvocados Viedma y Patagones - Abrazo al Rio Negro.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2115/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -2332HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3082, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3082 - Corte de calle los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2017 - Aniversario de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2116/19



CARMEN DE PATAGONES, 13 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Legal y Técnico, y.-

CONSIDERANDO:

Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el Art. 125 de la Ley 27.467.

Que, la Provincia de Buenos Aires por medio de la Subsecretaría de Transporte, quien ejerce como Autoridad de Aplicación designada, ha dispuesto el envío de los fondos correspondientes a la Municipalidad de Patagones mediante remesas mensuales, a fin de que sean transferidos a la Empresa La Comarca SA, única prestadora del servicio público de pasajeros en la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, la Contaduría Municipal informa que se encuentran acreditados los fondos.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar la transferencia del subsidio por Fondo Compensatorio Servicio Público de Transporte a la Empresa La Comarca SA, concesionaria del servicio público de pasajeros en Carmen de Patagones, por la suma de pesos cuatrocientos doce mil doscientos cuarenta y siete con noventa centavos (\$412.247,90).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande la implementación del presente, será imputado a Jurisdicción: 1110102000 - Programa 01.01.00 - Partida 5192 -Otras transferencias - Fuente de Financiamiento 132 (de origen provincial) - Rubro 1750186 Fondo Especial Compensatorio Servicio Público de Transporte, del presupuesto de gastos vigentes-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2059/19

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica la baja del Contrato de Locación de Obra N° 137/19, aprobado por Decreto Municipal N° 1276/19 - a la Arq. RÉ MARIA RAYEN - DNI. N° 33.530.617, a partir del mes de Agosto de 2019, la misma solicita la renuncia.-

Que, la misma cumplía funciones dependientes de la Secretaria de Obras Públicas.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja del Contrato de Locación de Obra N° 137/19, aprobado por Decreto Municipal N° 1276/19 - a la Arq. RE MARIA RAYEN - DNI. N° 33.530.617, a partir del mes de Agosto de 2019.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2077/19

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por los señores Leder, Manuel - Reyna Pamela, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la baja al Programa Un Lote Una Vivienda y la devolución del anticipo de \$80.000 aportado, atento lo dispuesto por el Art. 14.6 del Acta de Adhesión Pago Anticipo y 48 Cuotas. (Dec. 725/19 Anexo III).

Que con las constancias adjuntas se encuentra acreditada la inscripción de los peticionantes al Programa Un Lote Una Vivienda y el importe abonado.

Que ha intervenido la Secretaría Legal y Técnica.

Que debe emitirse acto administrativo para la restitución dentro del plazo de sesenta días hábiles administrativos. (Cf. Dec. 725/19 Anexo III Art. 15).

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Disponer la devolución a los señores Leder Manuel - Reyna Pamela, de la suma de pesos Ochenta Mil (\$80.000) abonada por Anticipo en el marco del Programa Un Lote Una Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría Municipal a imputar el gasto que demande esta devolución a la cuenta "Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat" creada por el Artículo 10º de la Ordenanza N° 2971/19, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrarse, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2078/19

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la Contaduría Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro por la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00), a favor de la Cra. MOSCOLONI NATALIA, correspondiente al pago de factura abonadas de propio peculio, para un Eco-cardiograma (paciente Pérez Osvaldo).-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor de la Cra. MOSCOLONI NATALIA, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00), correspondiente al pago de factura abonadas de propio peculio, para un Eco-cardiograma (paciente Perez Osvaldo).-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiación 110 - Partida de Gasto 3.4.2.0 - Importe \$8.500,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrarse, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2079/19

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 280, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el pago por la suma de Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SIETE CTVOS. (\$10.740,47), con destino a solventar gastos de los servicios de luz y gas de la Institución, de acuerdo a lo establecido a la Ordenanza Municipal 3000.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 280, por la suma de Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SIETE CTVOS. (\$10.740,47), con destino a solventar gastos de los servicios de luz y gas de la Institución, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3000.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrarse, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2081/19

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "TORNEO CLAUSURA CATEGORIA 7º DAMAS DE HOCKEY CLUB JORGE NEWBERY".-

Que, el mismo tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2019, Balneario Las Grutas - Provincia de Rio Negro, para dicho evento se debe contar con un vehículo Municipal, Fiat Iveco NCY - 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "TORNEO CLAUSURA CATEGORIA 7º DAMAS DE HOCKEY CLUB JORGE NEWBERY", que se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2019, en Balneario Las Grutas - Provincia de Rio Negro.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Iveco - Dominio NCY 231, de propiedad municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2082/19

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Proyecto de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana denominado "CAPACITACION INSPECTORIA DE TRANSITO Y CONCIENTIZACION SEGURIDAD VIAL EN ESCUELAS DEL PARTIDO", Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como objetivo fomentar y garantizar el respeto y preservación de la propia vida y la de los demás en la Vía Pública a través de la concientización y la prevención.-

Que, la seguridad Vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito mediante la utilización de conocimientos leyes, reglamento, disposiciones y normas de conducta de parte del Peatón, Pasajero o Conductor.-

Que, el propósito del mismo es insertar a través de pasantías de Capacitación en Inspectoría de Transito a distintos jóvenes. Siendo necesario un tutor de manejo externo o capacitador para las practicas y trabajo de campo.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe por hora de \$96,00 (Pesos Noventa y Seis), a partir del mes de Octubre de

2019 a Noviembre de 2.019 mensual, a los beneficiarios del PROYECTO

"CAPACITACION EN INSPECTORIA DE TRANSITO Y CONCIENTIZACION SEGURIDAD VIAL EN ESCUELAS DEL PARTIDO", como así también al Capacitador abonar un importe por horas de Pesos CIENTO VENTE (\$120,00), que a continuación se detallan:

- RISCO VICTOR MANUEL - DNI. N° 38.352.324
- ESPINOZA DANIEL ALEJANDRO - DNI. N° 36.850.273
- TELLO FACUNDO EZEQUIEL - DNI. N° 41.258.881
- AVILA MARCELA JOVITA - DNI. N° 35.059.365
- REYES HECTOR IVAN - DNI. N° 36.302.521
- CAPACITADOR: MORALES, ABEL NICOLAS - DNI N° 27.015.094

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución del programa

serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.3.4 - Partida 3.4.5.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2083/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 3811/19

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la COMISION DE FESTEJOS DE LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los

requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el N° 558 a la COMISIÓN DE FESTEJOS DE LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2094/19

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3943/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro N° 16 de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, con domicilio Legal en la calle Barbieri N° 20 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 17 de Mayo de 2019 de la cual surge de Acta N° 69 a foja N° 60 y 61 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 17 de Mayo de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, con domicilio Legal en la calle Barbieri N° 20 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
MILDENBERGER, Marcos - DNI. N° 28.521.289

VICE-PRESIDENTE:
CASADEI, Jorgelina - DNI. N° 33.368.729

SECRETARIA:
SCARPINO, Juan - DNI. N° 29.055.538

PRO-SECRETARIO:
MAZONE, Cristina - DNI. N° 31.455.002

TESORERA:
BASILE, Mauro - DNI. N° 25.179.143

PRO-TESORERO:
MESA, Fabiana - DNI. N° 34.580.483

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:
HERCHART, Flavia - DNI. N° 26.304.247
2° VOCAL:
ORLANDO, Carolina - DNI. N° 27.828.699
3° VOCAL:
MARTINEZ, Emerson - DNI. N° 29.237.193

VOCALES SUPLENTES

1° VOCAL:
ROSALES, Mónica - DNI. N° 32.663.172
2° VOCAL:
RECALDE, Emanuel - DNI. N° 37.995.607
3° VOCAL:
MERLO, Karina - DNI. N° 25.240.662

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR
BECKER, Alicia - DNI. N° 17.824.572
CAPETTA, Mariela - DNI. N° 23.245.959

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE
BRUSCHI, Marcela - DNI. N° 22.086.317

ASESOR:
CARBO, María - DNI. N° 17.083.307

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 17 de Mayo de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, con domicilio Legal en la calle Barbieri N° 20 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2095/19.-

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3847/19
CARMEN DE PATAGONES,
17 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA, de Carmen de Patagones y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 559 a la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2103/19

CARMEN DE PATAGONES,
18 de septiembre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 01, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), correspondiente a la cancha de futbol del correspondiente Club, el mismo fue utilizado para la final de clubes barrial de Futbol.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 01, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000), correspondiente a la cancha de fútbol del correspondiente Club, el mismo fue utilizado para la final de clubes barrial de Fútbol.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partidas 5.1.7.3 Importe Total: \$15.000, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2105/19

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 01, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CTVOS. (\$24.653,20), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, gas y expensas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 01, por la suma de Pesos

VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CTVOS. (\$24.653,20), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, gas y expensas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partidas 3.1.1.0 (\$2.570,31); 3.1.3.0 (\$10.884,10) – 3.1.9.0 (\$11.198,79) - Importe Total \$45.398,03, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2106/19

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “TORNEO NACIONAL DE CLUBES ADULTOS B”.-

Que, el mismo se realizara del 23 de septiembre de 2019 y hasta el 29 de septiembre de 2019, en la Ciudad Capital de la Provincia de Neuquén.-

Que, para dicho evento se debe contar con un vehículo Municipal, el mismo sera Ducato FZC N° 141.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "TORNEO NACIONAL DE CLUBES ADULTOS B", que se llevará a cabo del 23 de septiembre de 2019 y hasta el 29 de septiembre de 2019, en la Ciudad Capital de la Provincia de Neuquén.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo Ducato FZC N° 141, de propiedad municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2107/19

DECRETO N° 2064

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326

DECRETO N° 2065

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2066

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2067

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2068

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2070

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2071

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2084

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2085

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2086

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2087

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de

acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2088

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2089

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2090

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2091

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2092

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2093

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 2102

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Septiembre 2019.-

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y Decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistieron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas y decretos vigentes, durante el mes de agosto 2019, asciende a Quinientos treinta y ocho (538).

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de agosto de 2019, que surge de la registración contable Municipal es de \$ 1.849.916,47.

Que considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, con el porcentaje remanente se determina la suma total de \$1.826.650 quedando un remanente neto de \$ 23.266,47.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de agosto de 2019, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08 y decretos vigentes 527/12 y 493/19, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidentes de trabajo, establecidos en paritarias, de acuerdo al nuevo Estatuto Municipal (ord. 2148/2016).

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Determinense el siguiente importe básico: \$3.438,51 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de agosto de 2019, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08,y Decretos

vigentes al personal de la Secretaría de Salud. A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por el control mensual de la Subdirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$3.500.--

ARTÍCULO 2: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se han considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08 y decretos vigentes 527/12 y 493/19.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal – Recursos 12.1.15.03 Sidiss – Ord.209/08 - 40% personal – Partida 1.6.0.0 - \$1.686.650,00; Partida 3.4.2.0 - \$112.000,00; Partida 3.9.3.0 - \$28.000,00 - Importe total: \$1.826.650,00.---

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 2108/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE JULIO/2019.-

EMPRENDIMIENTO
COMEDOR HUGO STROEDER
REPRESENTANTE
BECKER ROMINA
DNI. N° 27.829.910
IMPORTE \$12.300,00

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA UN NUEVO SOL
REPRESENTANTE
BETTINELLI FABIO
DNI. N° 20.049.650
IMPORTE \$12.300,00

MES DE AGOSTO/2019.-

EMPRENDIMIENTO
COMEDOR HUGO STROEDER
REPRESENTANTE
BECKER ROMINA
DNI. N° 27.829.910
IMPORTE \$12.300,00

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA UN NUEVO SOL
REPRESENTANTE
BETTINELLI FABIO
DNI. N° 20.049.650
IMPORTE \$12.300,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES DE JULIO/2018.-

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II
IMPORTE \$24.600,00

EMPRENDIMIENTO
COMEDOR MADRE MAZZARELLO
IMPORTE \$24.600,00

AGOSTO/2019.-

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II
IMPORTE \$24.600,00

COMEDOR MADRE MAZZARELLO
IMPORTE \$24.600,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 17.5.01.03
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos Traviesos) – 19.05.00 (Madre Mazzarello) – 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2109/19

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 13HCD/01, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro N° 224 de la Asociación Cooperadora Sala Primeros Auxilios de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle N° 15 de la Localidad de Juan A. Pradere, según Decreto N° 233/01, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 23 de Agosto de 2019 de la cual surge de Acta N° 11 a foja 98 y 99 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 23 de Agosto de 2019 la Comisión Directiva

de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Asociación Cooperadora Sala Primeros Auxilios de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle N° 15 de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
CORESA, Roberto –
DNI. N° 16.545.713

VICE-PRESIDENTE:
IPUCHE, Marta –
DNI. N° 27.385.955

SECRETARIA:
CRUZ, Barbará –
DNI. N° 32.701.597

PRO-SECRETARIA:
MORAN, Mariana –
DNI. N° 38.401.706

TESORERA:
GIL IRIARTE, Roxana –
DNI. N° 23.246.102

PRO-TESORERA:
CHOQUEVILLCA, Francisca –
DNI. N° 92.803.876

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
MANSILLA, Pamela –
DNI. N° 31.373.169
2º VOCAL:
CASTRO, María –
DNI. N° 25.526.264
3º VOCAL:
PERALES, Elisabeth –
DNI. N° 38.942.008

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:
SOULE, Patricia –
DNI. N° 25.447.167
2º VOCAL:
VILTE, Yanel –
DNI. N° 31.560.119
3º VOCAL:
PERALTA, Elisabeth –
DNI. N° 33.349.059

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
TOTH, Macarena –
DNI. N° 40.756.534
ZUÑIGA, Carolina –
DNI. N° 40.300.832
FERNÁNDEZ, Diana –
DNI. N° 10.371.821

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
MAMANI, Maira –
DNI. N° 31.560.092
CASTILLO, Ariel –
DNI. N° 24.746.817
QUINTÚN, Antonella –
DNI. N° 41.309.417

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 23 de Agosto de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de

lucro de la Asociación Cooperadora Sala Primeros Auxilios de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle N° 15 de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2111/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 6899/84, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 98 del Club Social y Deportivo Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle 30 esquina 3 y 4 de la Localidad de Bahía San Blas, según Decreto N° 519/84, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 12 de Julio de 2019 de la cual surge de Folio N° 289 y 290 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica a foja N° 318 la Asamblea de elección fue desarrollada en cumplimiento del Estatuto vigente.

Que se deberá aprobar la lista electa presentada a fs. 289 y 290 de fecha 12 de Julio de 2019.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 12 de Julio de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público

Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle 30 entre 3 y 4 de la Localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GENOVESIO, Nataly –
DNI. N° 94.125.638

VICE-PRESIDENTE:

JACOB, Abel –
DNI. N° 29.678.860

SECRETARIA:

GIMENEZ, Betiana –
DNI. N° 25.704.993

PRO-SECRETARIO:

MALASPINA, Natalia –
DNI. N° 25.525.584

TESORERO:

GARCIA, Jessica –
DNI. N° 33.278.979

PRO-TESORERO:

BERNAL, Micaela –
DNI. N° 39.156.087

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
FAVIA, Daniel –
DNI. N° 23.606.670

2º VOCAL:
SENA, Mauro –
DNI. N° 29.329.093

3º VOCAL:
LÓPEZ, María del Carmen –
DNI. N° 5.488.706

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:
ESTEBAN, Paola –
DNI. N° 36.302.717

2º VOCAL:
PRIETO, Jorge –
DNI. N° 20.350.530

3º VOCAL:
BERNAL, Gonzalo –
DNI. N° 41.868.768

COM. REVISORA DE CUENTAS:

GRANDOSO, Máximo –
DNI. N° 20.048.758
LÓPEZ, Ezequiel –
DNI. N° 33.814.861
SOTO, Miguelina –
DNI. N° 94.307.701

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

LAI, Javier –
DNI. N° 23.270.364
LAGOS, Gabriel –
DNI. N° 21.001.080
LORENZ, Matías –
DNI. N° 23.256.688

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 12 de Julio de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo Bahía San Blas, con domicilio Legal

en la calle 30 entre 3 y 4 de la Localidad de Bahía San Blas.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2111/19.-



CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2757/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor FERNANDEZ LUIS ALBERTO – DNI. N° 13.483.461, solicita la baja del comercio rubro “PIZERIA”, sito en calle HIPOLITO IRIGOYEN N° 69, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 24, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 3 de Septiembre de 2.019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “PIZERIA”, sito en calle HIPOLITO IRIGOYEN N° 69, de Carmen de Patagones, propiedad de el Señor FERNANDEZ LUIS ALBERTO – DNI. N° 13.483.461, con fecha retroactiva, el 3 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----
REGISTRADO BAJO N° 233/19

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-151/00, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor UNGESCHUCK ENRIQUE – DNI. N° 4.580.659, solicita la baja del comercio rubro “TALLER MECANICO”, sito en calle SANTA FE Y LA PLATA, de la Localidad de Stroeder.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 18, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 16 de Agosto de 2.019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “TALLER MECANICO”, sito en calle SANTA FE Y LA PLATA, de la Localidad de Stroeder, propiedad de el Señor UNGESCHUCK ENRIQUE – DNI. N° 4.580.659, con fecha retroactiva, el 16 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 234/19

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-1526/10,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Señor CICCONE
JORGE A. – DNI. N°
5.508.416, solicita la baja del
comercio rubro
“ZAPATERIA”, sito en calle
Comodoro Rivadavia N°328, de
la Localidad de Carmen de
Patagones.

Que, la
Dirección de Inspección
General a Fojas N° 23,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo ha cesado
en sus actividades comerciales,
con fecha retroactiva el 31 de
Agosto de 2.019.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de
los registros municipales del
comercio rubro
“ZAPATERIA”, sito en calle
Comodoro Rivadavia n°328, de
la Localidad de Carmen de
Patagones, propiedad de el
Señor CICCONE JORGE A. –
DNI. N° 5.508.416, con fecha
retroactiva, el 31 de Agosto de
2.019.-

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
235/19**

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-436/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por
el mismo el Señor WALTER
HECTOR. – DNI. N°

10.259.529, solicita la baja del
comercio rubro “DESPENSA”,
sito en calle Don Bosco N°208,
de la Localidad de Villalonga.

Que, la
Dirección de Inspección
General a Fojas N° 20,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo ha cesado
en sus actividades comerciales,
con fecha retroactiva el 30 de
Junio de 2.019.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de
los registros municipales del
comercio rubro “DESPENSA”,
sito en calle Don Bosco N°208,
de la Localidad de Villalonga,
propiedad de el Señor
WALTER HECTOR. – DNI.
N° 10.259.529, con fecha
retroactiva, el 30 de Junio de
2.019.-

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
236/19**

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-1187/17,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Señora ROSA
ERICA ESTEFANIA. – DNI.
N° 34.557.951, solicita la baja
del comercio rubro
“ALMACEN- VERDULERIA
Y VENTA DE COMIDA”, sito
en calle Julio Cortazar N°106,
de la Localidad de Villalonga.

Que, la
Dirección de Inspección
General a Fojas N° 32 ,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo ha cesado

en sus actividades comerciales,
con fecha retroactiva el 30 de
Julio de 2.019.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de
los registros municipales del
comercio rubro “ALMACEN-
VERDULERIA Y VENTA DE
COMIDA”, sito en calle Julio
Cortazar N°106, de la
Localidad de Villalonga,
propiedad de la Señora ROSA
ERICA ESTEFANIA. – DNI.
N° 34.557.951, con fecha
retroactiva, el 30 de Julio de
2.019.-

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
237/19**

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-1052/09,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Señora CHURRA
APAZA GRACIELA B. –
DNI. N° 94.337.803, solicita la
baja del comercio rubro
“TIENDA”, sito en calle
Belgrano N°148, de la
Localidad de Villalonga.

Que, la
Dirección de Inspección
General a Fojas N° 53,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo ha cesado
en sus actividades comerciales,
con fecha retroactiva el 26 de
Agosto de 2.019.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de
los registros municipales del
comercio rubro “TIENDA”,
sito en calle Belgrano N° 148,
de la Localidad de Bahía San
Blas, propiedad de la Señora
CHURRA APAZA
GRACIELA B. – DNI. N°
94.337.803, con fecha
retroactiva, el 26 de Agosto de
2.019.-

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
238/19**

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-2144/18,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Señora
CONTRERAS BAEZ
MARIQUENA AYELEN . –
DNI. N° 32.150.862, solicita la
baja del comercio rubro
“AUTOSERVICIO –
CARNICERIA Y
ROTISERIA”, sito en calle
Avenida Luis Piedra Buena N°
E/37 Y 39, de la Localidad de
Bahía San Blas.

Que, la
Dirección de Inspección
General a Fojas N° 22,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo ha cesado
en sus actividades comerciales,
con fecha retroactiva el 6 de
Junio de 2.019.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de
los registros municipales del
comercio rubro
“AUTOSERVICIO –
CARNICERIA Y
ROTISERIA”, sito en calle
Avenida Luis Piedra Buena N°

E/37 Y 39, de la Localidad de Bahía San Blas, propiedad de la Señora CONTRERAS BAEZ MARIQUENA AYELEN – DNI. N° 32.150.862, con fecha retroactiva, el 6 de Junio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 239/19

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-1150/05, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Señor HOLMAN SERGIO MARCELO – DNI. N° 16.690.375, solicita la baja del comercio rubro “DESPENSA ANEXO CARNICERIA”, sito en calle Santa Cruz N° 28, de la Localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 31, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 31 de Julio de 2.019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “DESPENSA ANEXO CARNICERIA”, sito en calle Santa Cruz N° 28, de la Localidad de Villalonga, propiedad de el Señor HOLMAN SERGIO MARCELO – DNI. N° 16.690.375, con fecha retroactiva, el 31 de Julio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 240/19

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-758/00, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo FREDERICO TURISMO S.R.L – CUIT. N° 27-28616173-7, solicita la baja del comercio rubro “OFICINAS ADMINISTRATIVAS - TALLERES”, sito en calle Celedonio Miguel N° 556, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 25, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 10 de Julio de 2.019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “OFICINAS ADMINISTRATIVAS - TALLERES”, sito en calle Celedonio Miguel N° 556, de Carmen de Patagones, propiedad de FREDERICO TURISMO S.R.L – CUIT. N° 27-28616173-7, con fecha retroactiva, el 10 de Julio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 241/19

CARMEN DE PATAGONES, 24 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2589 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la firma TAURO INGENIERIA S.A – CUIT N° 30-71573682-5, solicita la habilitación del comercio rubro “FABRICA DE ESTRUCTURAS METALICAS”, nomenclatura catastral Circ. XIV – Secc. B – Manz. 186 – Parc. 6 – Partida, N° 22373 de Inmueble 22656, con domicilio comercial Calle Interna 5 N° 149, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4431.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “FABRICA DE ESTRUCTURAS METALICAS”, a la firma TAURO INGENIERIA S.A. – CUIT N° 30-71573682-5, nomenclatura catastral Circ. XIV – Secc. B – Manz. 186 A – Parc. 6 – Partida 23373, N° de inmueble 22656, con domicilio comercial en Calle Interna 5 N° 149, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4431; con fecha retroactiva de habilitación 31 de Julio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 242/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2591 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Señor LACAZE JORGE LUIS – CUIT N° 20-16299200-8, solicita la habilitación del comercio rubro “DESPENSA”, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 24 – Parc. 5F – Partida, N° 24900 de Inmueble 25821, con domicilio comercial Calle Interna 23 N° 362, de la Localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7921.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA”, al Señor LACAZE JORGE LUIS – CUIT N° 20-16299200-8, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 24 – Parc. 5F – Partida 24900, N° de inmueble 25821, con domicilio comercial en Calle Interna 23 N° 362, de la Localidad de Villalonga, Inscripto bajo N° 7921; con fecha retroactiva de habilitación 13 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 243/19.-

.....
CARMEN DE PATAGONES,
24 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2593 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora MARTINEZ SONIA SOLEDAD – CUIT N° 27-39412018-4, solicita la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. D – Manz. 3 – Parc. 9 – Partida, N° 13875 de Inmueble 13912, con domicilio comercial en calle Nuestra Señora del Carmen N° 509, de la Localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7922.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, a la Señora MARTINEZ SONIA SOLEDAD – CUIT N° 27-39412018-4, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. D – Manz. 3 – Parc. 9 – Partida 13875, N° de inmueble 13912, con domicilio comercial en calle Nuestra Señora del Carmen N°509, de la Localidad de Villalonga, Inscripto bajo N° 7921; con fecha retroactiva de habilitación 14 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 244/19.-

.....

CARMEN DE PATAGONES,
24 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2595 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor SEGOVIA ARCE RICARDO – CUIT N° 20-94868741-1, solicita la habilitación del comercio rubro “ALMACEN ANEXO VERDULERIA”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. A – Manz. 17 – Parc. 1 – Partida, N° 2062 de Inmueble 20002, con domicilio comercial en calle Sarmiento N° 695, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4433.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ALMACEN ANEXO VERDULERIA”, a el Señor SEGOVIA ARCE RICARDO – CUIT N° 20-94868741-1, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. A – Manz. 17 – Parc. 1 – Partida 2062, N° de inmueble 20002, con domicilio comercial en calle Sarmiento N°695, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4433; con fecha retroactiva de habilitación 14 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 245/19.-

.....

CARMEN DE PATAGONES,
25 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2597 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor POCOCK GASTON FRANCISCO – CUIT N° 20-31359432-8, solicita la habilitación del comercio rubro “VENTA DE PIZZAS PRE-ELABORADAS ANEXO VENTA DE BEBIDAS”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Manz. 60D – Parc. 15 – Partida, N° 6331 de Inmueble 5945, con domicilio comercial en calle Juan de La Piedra N° 1002, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4426.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE PIZZAS PRE-ELABORADAS ANEXO VENTA DE BEBIDAS”, a el Señor POCOCK GASTON FRANCISCO – CUIT N° 20-31359432-8, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Manz. 60D – Parc. 15 – Partida 6331, N° de inmueble 5945, con domicilio comercial en calle Juan de La Piedra N°1002, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4426; con fecha retroactiva de habilitación 14 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 246/19.-

.....

CARMEN DE PATAGONES,
25 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2599 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor SILVA RAMIREZ CARINA DEL PILAR – CUIT N° 23-2837224-4, solicita la habilitación del comercio rubro “ENSEÑANZA DE IDIOMAS”, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. B – Manz. 26 – Parc. 5 – Partida, N° 178688 de Inmueble 17911, con domicilio comercial en calle Santa CRUZ N° 119, de la Localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7923.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ENSEÑANZA DE IDIOMAS”, a el Señor SILVA RAMIREZ CARINA DEL PILAR – CUIT N° 23-2837224-4, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. B – Manz. 26 – Parc. 5 – Partida 178688, N° de inmueble 17911, con domicilio comercial en calle Santa Cruz N°119, de la Localidad Villalonga, Inscripto bajo N° 7923; con fecha retroactiva de habilitación 15 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 247/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
25 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2601 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora LENCURA AMALIA ARACELI – CUIT N° 27-39847370-7, solicita la habilitación del comercio rubro “DESPENSA ANEXO POLLERIA”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. D – Manz. 51b – Parc. 23 – Partida, N° 197496 de Inmueble 19540, con domicilio comercial en calle Cesar Fournier N° 276, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4425.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA ANEXO POLLERIA”, a la Señora LENCURA AMALIA ARACELI – CUIT N° 27-39847370-7, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. D – Manz. 51B – Parc. 23 – Partida 197496, N° de inmueble 19540, con domicilio comercial en calle Cesar Fournier N° 276, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4425; con fecha retroactiva de habilitación 16 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 248/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
25 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2603 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor LOBO DARIO ALBERTO – CUIT N° 20-27828619-4, solicita la habilitación del comercio rubro “CASA DE SELIGRAFIA Y ESTAMPADO”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 222 – Parc. 10 – Partida, N° 18692 de Inmueble 1834, con domicilio comercial en calle Alsina N° 190, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4434.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “CASA DE SELIGRAFIA Y ESTAMPADO”, a el Señor LOBO DARIO ALBERTO – CUIT N° 20-27828619-4, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 222 – Parc. 10 – Partida 18692, N° de inmueble 1834, con domicilio comercial en calle Alsina N° 190, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4434; con fecha retroactiva de habilitación 14 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 249/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Septiembre de 2019.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3749/07 iniciado por el Sr. Diego BRANDT, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de escrituración solicitada por el Sr. Diego BRANDT, respecto del lote de terreno ubicado en el Sector Industrial Planificado, identificado catastralmente como: Circunscripción XIV - Sección B - Manzana 186a - Parcela 13, de la localidad de Carmen de Patagones;

Que, el lote en cuestión fue oportunamente vendido por la Municipalidad de Patagones en el marco del proceso de venta de lotes en el Sector Industrial Planificado, tal como se acredita con el boleto de compraventa obrante a fs.40 de estas actuaciones;

Que en tal sentido el nuevo propietario de la parcela de referencia, habiendo cumplido con las condiciones de venta dispuestas en el mencionado boleto de compraventa y con el fin de regularizar dominialmente la misma ha designado como escribano actuante para tales efectos al Esc. Juan Manuel Ramos;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a extender la escritura traslativa de dominio del predio ubicado en el Sector Industrial Planificado e identificado catastralmente como: Circunscripción XIV - Sección B - Manzana 186a - Parcela 13, por ante el Escribano Juan Manuel Ramos, titular del Registro Notarial N°3, en favor del Sr. Diego BRANDT – DNI. N° 24.626.082.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 250/19

CARMEN DE PATAGONES,
03 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2761 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la firma PETRO PATAGONES SA – CUIT N° 30-71645611-7, solicita la habilitación del comercio rubro “SUPERMERCADO”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Manz. 74A – Parc. 8 – Partida N° 4813 de Inmueble 4537, con domicilio comercial en calle Juan de La Piedra N° 857, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4435.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “SUPERMERCADO”, a la firma PETRO PATAGONES SA – CUIT N° 30-71645611-7, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Manz. 74A – Parc. 8 – Partida 4813, N° de inmueble 4537, con domicilio comercial en calle Juan De La Piedra N° 857, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4435; con fecha retroactiva de habilitación 05 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 251/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
03 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2763 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor FAZIO MATIAS GERMAN – CUIT N° 20-29826773-0, solicita la habilitación del comercio rubro “OFICINA DE ASESORAMIENTO EN SEGUROS E IMPUESTOS”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 225 – Parc. 1A UF – Partida N° 1384 de Inmueble 1372, con domicilio comercial en calle Comodoro Rivadavia N° 290, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4436.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “OFICINA DE ASESORAMIENTO EN SEGUROS E IMPUESTOS”, al Señor FAZIO MATIAS GERMAN – CUIT N° 20-29826773-0, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 225 – Parc. 1A UF – Partida 1384, N° de inmueble 1372, con domicilio comercial en calle Comodoro Rivadavia N° 290, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4436; con fecha retroactiva de habilitación 28 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 252/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
03 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2765 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo a la Señora GONZALEZ ESTELA ADELA – CUIT N° 27-14137265-9, solicita la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. C – Manz. 23 – Parc. 3 – Partida N° 113779 de Inmueble 11647, con domicilio comercial en calle Julio Cortazar N° 106, de la Localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7925.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, a la Señora GONZALEZ ESTELA ADELA – CUIT N° 27-14137265-9, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 23 – Parc. 3 – Partida 113739, N° de inmueble 11647, con domicilio comercial en calle Julio Cortazar N° 106, de la Localidad de Villalonga, Inscripto bajo N° 7925; con fecha retroactiva de habilitación 29 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 253/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
04 de OCTUBRE de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2416/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Tipo: VOLKSWAGEN GOL TREND - Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2008 – Dominio N° HQN 803 - Legajo N° 153, que funcionara como “TAXI” propiedad de la Señora RAZZARI CAROLINA – DNI N° 33.368.718, habilitando asimismo el vehículo – Tipo: FIAT SIENA – Marca: - Año: 2011 – MOTOR N° 310A20110133757 - Dominio N° JSB 169.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 03 de OCTUBRE de 2019, al vehículo – Tipo: VOLKSWAGEN GOL TREND - Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2008 – Dominio N° HQN 803 - Legajo N° 153, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Señora RAZZARI CAROLINA – DNI N° 33.368.718, con domicilio en calle Méjico N° 547 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca Tipo: FIAT SIENA - Año: 2011 – Dominio N° JSB 169 - MOTOR N°

310A20110133757 - Legajo N° 153 para la función de “TAXI”, propiedad de la Señora RAZZARI CAROLINA - DNI.N° 33.368.718, con domicilio en calle Méjico N° 547 de Carmen de Patagones, con fecha 04 de Octubre de 2019.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 254/19



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Septiembre de 2019

VISTOS:

El convenio de Pago. Local N° suscrito entre la Municipalidad de Patagones y la Señora Milagros Méndez y,

CONSIDERANDO:

Que, producto del robo de vehículos ocurrido el día 23/11/2017 fue sustraído del depósito municipal el motovehículo marca Honda Wave dominio 1371MA cuya propiedad corresponde a la Señora Milagros Méndez.

Que, se acuerda que el municipio abonará a la Señora Méndez la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (25.000) en concepto de valor real del vehículo, daños y perjuicios sufridos por la falta de restitución del ciclomotor secuestrado que se encontraba en custodia municipal, no teniendo más que reclamarse las partes que lo convenido.

Que, la Señora Méndez, abona los gastos de acarreo, depósito, estadía y multa por la infracción labrada mediante acta N° 66642, teniendo como referencia el valor histórico de la multa y conforme lo resuelve el Juzgado de Faltas, haciendo un total de Pesos seis mil quinientos cincuenta (6550).



LICITACIONES

Que, por lo tanto, se establece el pago de Pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (18.450) correspondiente al hurto del vehículo en el depósito municipal, y descontando el monto de la multa.

Que, la Señora Milagros Méndez autoriza el cobro del monto estipulado a la Señora María Luz Nieva Antonini, con domicilio en Del Chañar N° 1556 de la ciudad de Viedma, D.N.I. N° 38.906.387.

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA.-

ARTICULO 1: Apruébase el Convenio de pago local N° 175/19 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MÉNDEZ, MILAGROS - DNI N° 40.706.507, correspondiente al hurto del vehículo en el depósito Municipal.-----

ARTICULO 2: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago de Pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (18.450), a favor de la Sra. MÉNDEZ, MILAGROS DNI N° 40.706.507, lo COBRA: MARÍA LUZ NIEVA ANTONINI - DNI N° 38.906.387.-----

ARTICULO 3: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2072/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2.019.

VISTO:

El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 159/19 - Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y La Empresa N.D.F S.A., Representada por el Dr. Iturburo, Floreal Francisco - DNI N° 16.995.678.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Proveedor N.D.F. S.A. Se compromete a brindar al Hospital Municipal prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones. A partir del mes de Agosto/19.

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 159/19 - Anexo I suscripto entre La Municipalidad de Patagones y Proveedor N.D.F. S.A., a partir del Mes de Agosto/19.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2104/19

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Convenio N° 162/19 y sus Anexos - suscripto entre

la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION DE VIVIENDA ECONOMICA (AVE), obrante en Expte. N° y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Municipio contrata a AVE, a los fines de prestar un servicio técnico de capacitación y asistencia técnica para la producción de placas y montaje de Sistema Constructivo BENO, para la Construcción de un prototipo de vivienda, en la localidad de Carmen de Patagones, de acuerdo a las Cláusulas establecidas en el Convenio de referencia.-

Que, el plazo del presente Convenio de Servicios será de un año desde su firma.-

Que, el Municipio abonará el monto total de Pesos \$145.000,00, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6º.-

Que, la Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio N° 162/19 y sus Anexos - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION DE VIVIENDA ECONOMICA (AVE), obrante en Expte. N° , en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto Jurisdicción 1110102000 - programa 01.04.00 - Partida 3.4.5.0. - Fuente de Financiamiento 131 - Importe 145.700,00, del Presupuesto de Gastos Vigenes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2182/19

CARMEN DE PATAGONES, 25 de septiembre de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3800/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Pública N° 11/19, referente a la "FINALIZACION PAVIMENTO RIGIDO BOULEVARD MORENO ENTRE LAVALLE Y JUAN DE LA PIEDRA", tramitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Octubre de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 11/19, referente a la "FINALIZACION PAVIMENTO RIGIDO BOULEVARD MORENO ENTRE LAVALLE Y JUAN DE LA PIEDRA", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Octubre de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal. antes de la apertura hasta 48 horas antes - Valor del Pliego \$5.000,00 - Presupuesto Oficial \$11.802.535,82.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 47.75.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 37.5.02.25, del Presupuesto de Gastos vigenes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2186/19

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3799/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 21/19, referente a la “OBRA FINALIZACION ILUMINACION BOULEVARD MORENO ENTRE LAVALLE Y JUAN DE LA PIEDRA en Carmen de Patagones”, tramitado por la Secretaría de Obras Públicas.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Octubre de 2.019, a las 11,30 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada N° 21/19, referente a la “OBRA FINALIZACION ILUMINACION BOULEVARD MORENO ENTRE LAVALLE Y JUAN DE LA PIEDRA en Carmen de Patagones”, tramitado por la Secretaría de Obras Públicas, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Octubre de 2.019, a las 11,30 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles

en la Dirección de Compras Municipal hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de sobres – Presupuesto Oficial \$2.352.357,66 – Valor del Pliego \$3.000,00.-----

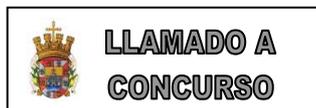
ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 47.75.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 37.5.02.25, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2208/19





EXPTE. N° 4084- 3870/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3870/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 20/19, para el “ALOJAMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS BONAERENSES/2019 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA”.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de Septiembre de 2.019, a las 10,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 20/19, para el “ALOJAMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS BONAERENSES/2019 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA”, con fecha de apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 2019, a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193.---

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$798.312,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 48.00.00 – Recurso 17.5.01.09 – Partida de Gasto 3.4.7.0- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2125/19